

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 255/1969

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Juez de Primera Instancia titular del Juzgado n° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Héctor César Peruzzi propone para el cargo de Secretario del organismo judicial a su cargo al Dr. ALFREDO POZO, actual Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° 4 de la misma Circunscripción Judicial.

II. Que la Secretaría a que se refiere la propuesta se encuentra vacante por renuncia de la Dra. STELLA LAZO DE ACOSTA, al ser designada en el cargo de Secretaria de la Cámara de Apelaciones con asiento en General Roca.

III. Que -en prueba de conformidad- suscriben también la propuesta el Dr. Alfredo Pozo y el titular del Juzgado n° 4, Dr. Julio Adolfo Terán Castellanos.

IV. Que, habiéndose cumplido el extremo previsto en el art. 48, inciso c), Ley 483 y no existiendo impedimento legales o reglamentarios que se opongan a lo peticionado, corresponde disponer el traslado del Dr. Alfredo Pozo, designándolo en el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 37, inc. k, Ley 483).

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar Secretario de Primera Instancia en el Juzgado n° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, al actual Secretario del Juzgado de Primera Instancia n° 4 de la misma Circunscripción Judicial, Dr. ALFREDO POZO (M.I. N° 4.317.025 – Clase 1940).

2º) Delegar en el señor Juez de Primera Instancia Dr. HÉCTOR CÉSAR PERUZZI la facultad de recibir el juramento de ley que prescribe el art. 8º de la ley 483, a cuyo efecto deberá designar la audiencia respectiva e informar a este Cuerpo respecto del cumplimiento de este requisito formal.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.